*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T*

**DISPOSICIÓN Nº** 5360

BUENOS AIRES, 28 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-20127-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HIKARI S.A., solicita la cancelación de los de los Certificados de productos médicos de su titularidad que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.271/13.

*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN Nº 5360

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de productos médicos propiedad de la firma HIKARI S.A., detallados en el Anexo I de la presente Disposición, el cual forma parte integral de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-20127-13-1

DISPOSICIÓN Nº 5360

mer

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

**Ministerio de Salud**
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T*

ANEXO I

| CERTIFICADO | PRODUCTO |
|---|---|
| PM-1188-1 | AUDÍFONOS PARA HIPOACÚSICOS, con el nombre comercial RIONET, en sus modelos retroauriculares y de caja, en sus variedades HB M1, HB M2, HB 37S, HB 37T, HB 53P, HB 54, HB 56K, HB 56MC, HB 56P, HB 56S, HB 79P, HB82MC, HB 83MC, HA 20DX, HA 70, HA 72P, HA 73, HA 27DX |
| PM-1188-2 | AUDÍFONOS PARA HIPOACÚSICOS, con el nombre comercial RIONET, en sus modelos intracanales, en sus variedades HI 70, HI 50K, HI 50P, HI E1, HI B1, HI B1P, HI B1K, HI 24P, HM 04 |
| PM-1188-5 | AUDÍFONOS PARA HIPOACÚSICOS, con el nombre comercial RION (RIONET), en sus modelos retroauriculares, en sus variedades HB 23PT, HB 53P |
| PM-1188-6 | AUDÍFONOS PARA HIPOACÚSICOS, con el nombre comercial RIONET, en sus modelos retroauriculares digitales, en sus variedades HB 41, HB G1E, HB G1S |
| PM-1188-7 | AUDÍFONOS PARA HIPOACÚSICOS, con el nombre comercial RIONET, en sus modelos intracanales digitales, en sus variedades HI G1E, HI G2E, HI G1S, HI G2S |

**Ministerio de Salud**
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T*

| | |
|---|---|
| PM-1188-12 | AUDÍFONOS DIGITALES RETROAURICULARES, con el nombre comercial RIONET, en su modelo HB-L1 |

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-20127-13-1

DISPOSICIÓN Nº 5360

mer

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.